



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2021-00210-00
Demandante (s):	Ángel Ramiro Franco Sánchez
Demandado (s):	Protección y otros.
Asunto:	Auto que señala Fecha de audiencia.

Una vez observado el expediente digital da cuenta el juzgado que la llamada en garantía, ASEGURADORA DE FIANZAS S. A. CONFIANZA, contestó la demanda y el llamamiento en garantía mediante apoderada, (numeral 29 del expediente digital) y teniendo en cuenta que la mencionada reúne los requisitos enumerados en el artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la demanda y el llamamiento en garantía por parte de la mencionada aseguradora.

Se reconoce personería para actuar a la doctora Ximena Paola Murte como representante legal de asuntos judiciales de la Aseguradora Confianza, conforme al certificado de existencia y representación inserto en el expediente. CERTIFICADO No. 1737268

También se observa que la otra llamada en garantía, la compañía CONSTRUCCIONES VIARCA S.A.S, no se pronunció sobre el llamamiento en garantía ni la demanda, se tiene como no contestado el llamamiento en garantía.

Ahora bien, teniendo en cuenta que mediante auto del 18 de mayo de hogaño, se dio por contestada la demanda a las pasivas CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A., PROTECCIÓN S.A., ARL SURA, y por no contestada la demanda por parte de o CONSTRUCCIONES VIARCA S.A.S, por tanto, habiéndose trabado la litis, se cita a audiencia de la que habla el artículo 77 del CPTSS para el día 30 de marzo de 2023 a las 10 am.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **184f6d4d887dac921c179aa9bec24c3abaf139b4bff1e1a41a1df5c98a7de5d1**

Documento generado en 02/11/2022 07:55:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>